

**Municipio de Candelaria, Campeche**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-04011-16-0655-2018

655-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	88,326.7
Muestra Auditada	53,439.7
Representatividad de la Muestra	60.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Candelaria, Campeche fueron por 88,326.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,439.7 miles de pesos, que representó el 60.5%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Candelaria, Campeche, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la entidad en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención número 004/CP2016 de 17 de octubre de 2017 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 617-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1397/2017 de 1 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-04011-14-0617-01-001, se constató que la entidad no envió información para atender el seguimiento de los acuerdos establecidos por lo que no atendió la observación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/CAND/CAMP/PAD/017/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche (SEFIN) y el Municipio de Candelaria, Campeche (municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 y para sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó que la SEFIN notificó la apertura de la cuenta conforme lo estipulado por la normativa en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el municipio a la SEFIN.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN recursos del FISMDF 2017 por 624,631.4 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, la SEFIN transfirió al municipio mensualmente en los primeros diez meses del año recursos del FISMDF 2017 por 88,326.7 miles de pesos; de los cuales, 77,705.1 miles de pesos fueron por transferencias líquidas y 10,621.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales por cuenta y orden del municipio para el pago de un crédito simple, los recursos fueron transferidos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado, así como, los rendimientos financieros generados por 1.4 miles de pesos; además, los recursos del FISMDF 2017 no se transfirieron a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- c) Los recursos del FISMDF 2017 asignados al municipio se afectaron como fuente de pago por 10,621.6 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras.

- d) La cuenta bancaria del municipio utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISMDF 2017 generó rendimientos financieros por 305.5 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 8.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la cuenta bancaria fue cancelada.

### **Integración de la Información Financiera**

**3.** Con la revisión del rubro de registros contables y su documentación soporte de recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FISMDF 2017 por 624,631.4 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 88,326.7 miles de pesos que transfirió al municipio y 1.4 miles de pesos de rendimientos financieros.
- b) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos de la SEFIN correspondientes al FISMDF 2017 por 88,326.7 miles de pesos, más rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, al igual los generados en la cuenta al 30 de junio de 2018 por 305.5 miles de pesos, para un total disponible de 88,633.6 miles de pesos, así como las comisiones bancarias por 8.4 miles de pesos.
- c) De una muestra de los recursos devengados y pagados por 51,439.7 miles de pesos, se verificó que se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente, los cuales cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria de las erogaciones y cumplieron con los requisitos fiscales; asimismo, la documentación fue cancelada con un sello que identifica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal correspondiente.
- d) Los saldos de la cuenta bancaria del municipio al 31 de diciembre de 2017 fueron conciliados con el estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento; así como con la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del estado y del municipio; asimismo, las cifras fueron coincidentes con las reportadas a la SHCP.
- e) El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, registros presupuestales, registros administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.
- f) El municipio registró las operaciones realizadas de los recursos del fondo destinadas al financiamiento que dio origen a las obligaciones de garantía causante de deuda pública por un monto de 10,621.6 miles de pesos concentrados como pasivos; asimismo, fueron registradas el 13 de septiembre de 2016 en el Registro Estatal de Deuda Pública de Campeche y el 11 de octubre de 2016 por el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

### **Destino de los Recursos**

**4.** El Municipio de Candelaria, Campeche, recibió recursos por 88,326.7 miles de pesos del FISMDF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 comprometió y pagó 88,324.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos, y el 18 de enero de 2018 realizó un reintegro a la TESOFE por 1.9 miles de pesos de recursos no comprometidos del FISMDF 2017. Por otra parte, el municipio, recibió rendimientos financieros por 1.4 miles

de pesos y generó en la cuenta bancaria 305.5 miles de pesos, y de estos se causaron comisiones bancarias por 8.4 miles de pesos al 30 de junio de 2018, y realizó reintegros a la TESOFE de rendimientos financieros por 282.3 miles de pesos el 17 de enero de 2018 y 16.2 miles de pesos el 26 de junio de 2018.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Recursos Comprometidos y Pagados	
		Al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Agua potable	21	22,353.5	25.3
Drenaje y letrinas	4	1,498.9	1.7
Urbanización	3	5,068.4	5.7
Infraestructura básica del sector educativo	8	6,078.8	6.9
Mejoramiento de vivienda	47	34,595.3	39.2
Crédito Banobras	1	10,621.6	12.0
Otros Proyectos	28	7,281.7	8.2
Gastos Indirectos	1	326.6	0.4
Desarrollo Institucional	1	500.0	0.6
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>88,324.8</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Registros contables y presupuestarios proporcionados por el municipio.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros por 306.8 miles de pesos, ni las comisiones bancarias 8.4 miles de pesos.

5. El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 23,616.4 miles de pesos para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (ZAP), que representó el 26.7% de los recursos asignados; 21,496.9 miles de pesos para las localidades con los 2 grados de rezago social más alto, que representó 24.3% de los recursos asignados y 31,763.3 miles de pesos para las localidades de Pobreza extrema que representó el 36.0% de los recursos asignados; y los proyectos fueron validados en la página de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y el porcentaje de inversión en las ZAP's urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 7.9%.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas	13	23,616.4	26.7
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	36	21,496.9	24.3
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	62	31,763.3	36.0
<b>Total</b>	<b>111</b>	<b>76,876.6</b>	<b>87.0</b>

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio, visita física de obra y Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social.

**6.** El municipio destinó 63,027.6 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa que representó el 71.3% de los recursos asignados, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS que es del 70.0%; en tanto que invirtió el 27.7% en obras y acciones de carácter complementario por 24,470.6 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Importe devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Directa	76	63,027.6	71.3
Complementaria	36	24,470.6	27.7
Gastos Indirectos	1	326.6	0.4
Desarrollo Institucional	1	500.0	0.6
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>88,324.80</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio y Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**7.** Con la revisión del rubro del destino de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 500.0 miles de pesos en el rubro Desarrollo Institucional, monto que representa el 0.6% del total asignado de los recursos del fondo, sin rebasar el 2.0% autorizados en la normativa; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos a obra que fueron encaminados a fortalecer la capacidad de gestión del municipio.
- b) El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 326.6 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, monto que representa el 0.4% del total asignado de los recursos del fondo, sin rebasar el 3.0% permitido por la normativa.
- c) El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales ni a eventos sismológicos ocurridos en el ejercicio fiscal 2017.

### **Obras y Acciones Sociales**

**8.** Con la revisión del rubro obra pública de los recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio destinó recursos por 73,983.3 miles de pesos en obra pública, de los cuales se revisó una muestra de 21 expedientes técnicos todos por invitación a cuando menos tres personas por un monto de 39,991.4 miles de pesos, en ningún caso se rebasaron los montos máximos permitidos, los contratistas adjudicados no se encontraron multados o inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; adicionalmente, se verificó que las obras están amparadas con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa.
- b) De la muestra de los 21 contratos de obra ejercidos con recursos del FISMDF 2017, se verificó que fueron ejecutadas de acuerdo al plazo estipulado en los contratos y los convenios modificatorios, para los cuales se presentó evidencia de las bitácoras de obra y actas de entrega recepción.
- c) De la muestra de las 21 obras revisadas se verificó que se otorgaron anticipos por 10,890.1 miles de pesos, correspondientes al 30.0% de los montos contratados; asimismo, se encontraron respaldados en las facturas, y los trabajos ejecutados se pagaron mediante las estimaciones correspondientes, las cuales se encontraron soportadas con la documentación comprobatoria respectiva y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
- d) Con el análisis de los expedientes técnicos de la muestra de los 21 contratos de obra ejercidos con recursos del FISMDF 2017, estimaciones de obra y la visita física al sitio donde se ejecutaron los trabajos de los conceptos susceptibles de verificación pagados con recursos del FISMDF 2017, se visitaron 12 obras en las que se verificó que los conceptos y volúmenes de obra seleccionados presentados en las estimaciones, números generadores de obra y finiquitos, correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente; asimismo, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; adicionalmente, se encontraron concluidas, operan

adecuadamente y beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria identificadas en el “Informe anual de la situación de pobreza y rezago social” emitido por la SEDESOL.

- e) El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 893.2 miles de pesos para la ejecución de obras por administración directa, las cuales no se consideraron para la muestra de auditoría.

9. Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de la muestra de los 21 contratos de obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se verificó que en 19 obras, los procedimientos para la adjudicación los expedientes disponen de la totalidad de documentación y requisitos establecidos en la normativa, adicionalmente, las propuestas técnicas y económicas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación; asimismo, que los contratistas adjudicados, en su caso, garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; sin embargo, para la obra con contrato número HAC/DOP/FAISM-010/2017 por 1,909.8 miles de pesos, el municipio no proporcionó para su revisión las bases de licitación ni los oficios de invitación a los contratistas para participar en el concurso; adicionalmente para la obra con contrato número HAC/DOP/FAISM-029/2017 por 1,425.8 miles de pesos, no proporcionó la documentación que muestre la evidencia de la fianza de vicios ocultos al término de la obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó a través del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/CAND/CAMP/PAD/018/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de los registros contables y el expediente técnico de una adquisición realizada con recursos del FISMDF 2017 del proyecto con número de oficio de aprobación FISM-17-M-APR011054 para la “Rehabilitación de alumbrado público”, referente a la adquisición de suministros para alumbrado público (Balastos Aditivos, focos aditivos, fotoceldas, cable), se comprobó que el municipio contó con el oficio de aprobación por el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal y realizó el pago por un monto de 2,000.0 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó evidencia que acredite el proceso de adjudicación, así como el contrato o pedido debidamente formalizado, garantías de cumplimiento y calidad, ni el acta de entrega recepción de los bienes adquiridos, por lo que no contó con los elementos suficientes para su fiscalización.

**2017-D-04011-16-0655-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,999,996.91 pesos ( un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 91/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por no proporcionar evidencia que acredite el proceso de adjudicación, así como el contrato o pedido debidamente formalizado, garantías de

cumplimiento y calidad, ni el acta de entrega recepción de los bienes adquiridos en el pago de la adquisición con número de oficio de aprobación por el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal FISM-17-M-APR011054.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**11.** Con la revisión del rubro transparencia de recursos del fondo, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) De la revisión al portal de transparencia de la página de internet del municipio se verificó que hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, así como de las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas obtenidas y sus beneficiarios; asimismo, informó los cuatro trimestres a la SHCP sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, adicionalmente, se verificó que la información es congruente y coincidente con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL.
- b) El municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017 que le fueron transferidos de manera pormenorizada, a través de los formatos Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores; que se publicaron en las páginas de Internet de la SHCP, de la Secretaría de Finanzas del estado y del municipio, así como en el Periódico Oficial del Estado; la información reportada en el Formato Nivel Financiero al cuarto trimestre es congruente con el monto reportado en los registros contables y presupuestales; asimismo, el Formato Gestión de Proyectos es coincidente con el total de obras reportadas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL.
- c) El municipio reportó la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la SEDESOL; asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas y las incidencias encontradas en el SFU de la SHCP.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**12.** Al municipio le fueron transferidos 77,705.1 miles de pesos que correspondieron a transferencias líquidas y 10,621.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales por cuenta y orden del municipio para el pago de un crédito simple, que suma 88,326.7 miles de pesos y durante su administración recibió rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos y generó en su cuenta bancaria 305.5 miles de pesos, y se causaron comisiones bancarias por 8.4 miles de pesos al 30 de junio de 2018, por lo que el total disponible fue de 88,625.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 100.0%, es decir, a esta fecha el municipio gastó la totalidad del recurso. Lo anterior da el cumplimiento del objetivo del fondo y los beneficios para la población.

Del total comprometido y pagado con el fondo, se destinó el 87.0% (76,876.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.



Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, urbanización, mejoramiento de vivienda, infraestructura básica del sector educativo, drenaje y letrinas, otros proyectos un total de 76,876.6 miles de pesos, que representan el 87.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 27.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 21 obras revisadas, se encontraban concluidas operando.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido; sin embargo, se detectaron adquisiciones que no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria a la fecha de la auditoría.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2017	
INDICADOR	VALOR
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.	100.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2018).	100.0%
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas y en población con dos grados de rezago social más altos.	87.0%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0 %
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL, ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0 %
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica.	6.9%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa.	71.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria.	27.7%

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,999,996.91 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,439.7 miles de pesos, que representó el 60.5% de los 88,326.7 miles de pesos transferidos al municipio de Candelaria, Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo.

En conclusión, el municipio de Candelaria, Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez


L.C. Octavio Mena Alarcón


### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAC/OIC/224/2018 de fecha 6 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis

efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.

**H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA**  
ESTADO DE CAMPECHE  
PERIODO 2015- 2018



**OFICINA:** CONTRALORIA  
**OFICIO:** HAC/OIC/224/2018  
**ASUNTO:** ENTREGA DE INFORMACION

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO  
FEDERALIZADO **4226**  
**07 SEP. 2018**  
*4 hojas*

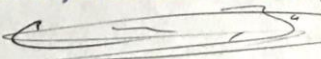
CANDELARIA, CAMPECHE, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018


**L.C. OCTAVIO MENA ALARCON**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRASFERIDOS "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
**PRESENTE.**

POR ESTE MEDIO LE HAGO ENTREGA DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LOS OFICIOS HAC/OIC/215/2018 Y HAC/OIC/217/2018, DONDE SE DA POR INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS OBSERVACIONES NÚMERO 1, 19 Y 24, DERIVADAS DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA NÚMERO 655-DS-GF RELATIVA A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE  
"Acción y Desarrollo Para Todos"

  
**C.P. CARLOS BAUTISTA PRIEGO**  
CONTRALOR INTERNO

  
CONTRALORIA  
2015-2018

*7/29/18*

DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B-3"  
*Oficio Original*  
**07 SEP. 2018**  
*4 hojas*  
**RECIBIDO**  
DGARFT B.

C.C.P. C. SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL - Para su conocimiento  
C.C.P. ARCHIVO  
CBP/mmo

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONOS: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 113

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Candelaria, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Campeche: artículos 23, 27, 28, 31, 33, 39, 40, 41, 45, 46, 50 y 58.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.